

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3771 EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	SABADO, 26 DE AGOSTO DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1996 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	---	---------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de 60 días de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

b) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
LEYES Y DECRETOS PROMULGADAS:	
N° 1201 de agosto 22 de 1950 — Acuerdan una pensión mensual a cada una de las familias de los obreros fallecidos en los sucesos del 18 de abril de 1949,	5
" 1202 " " " " — Acuerdan un subsidio al Círculo Médico de Salta,	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 3009 de agosto 23 de 1950 — Aceptan la renuncia presentada por el Representante Administrativo de la Provincia en la Capital Federal,	5
" 3010 " " " " — (A.G.M.) Dejan sin efecto el decreto N° 2767 del 4/8/1950,	5
" 3011 " " " " — Declaran acogido a la Ley de Amparo Policial a un empleado,	5 al 6
" 3012 " " " " — Aprueban la reforma del artículo 35 de los estatutos del "Club Deportivo Jorge Newbery",	6
" 3013 " " " " — Encomiendan a S. E. el señor Vice-Gobernador de la Provincia la misión de representar al Gobierno de Salta a la inauguración del Monumento a la Independencia en la Quebrada de Humahuaca,	6
" 3014 " " " " — Aprueban la reforma de los Estatutos de la Federación de Maestros Católicos de Salta,	6
" 3015 " " " " — Conceden licencia a una empleada de Mesa Gral. de Entradas,	5
" 3016 " " " " — Dejan sin efecto el decreto N° 2278 del 30/6/1950,	6 al 7
" 3017 " " " " — Aprueban una resolución dictada por Dirección Gral. del Registro Civil,	7
" 3018 " " " " — Transfieren una partida de la Ley de Presupuesto,	7
" 3019 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por el Defensor de Menores,	7
" 3020 " " " " — Conceden licencia a una Encargada de Oficina del Registro Civil,	7
" 3021 " " " " — (A.M.) Insisten el cumplimiento del decreto N° 2910/1950,	7
" 3022 " " " " — Reconocen los servicios prestados por don Sergio Serrano Espelta,	7
" 3023 " " " " — Liquidan una partida a la Presidente de la Comisión de alumnas de 6° Grado de la Escuela Normal,	7 al 8
" 3024 " " " " — Reconocen un crédito a don Gustavo Adolfo Gudiño,	8
" 3025 " " " " — Aprueban planillas de horas extraordinarias de personal de Jefatura de Policía,	8
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 468 de agosto 23 de 1950 — Aprueba la suspensión aplicada a un Agente de Policía,	8
" 469 " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un Cabo de Policía,	8
" 470 " " " " — Aprueba la resolución dictada por Dirección Gral. del Registro Civil,	8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 2935 de agosto 21 de 1950 — Reconocen los servicios prestados por don Alejandro Gauffin,	9
" 2940 " " " " — Aceptan la colaboración del Sub-Contador General del Ministerio de Trabajo y Previsión,	9
" 2941 " " " " — Adjudican la provisión de varios artículos con destino a la finca "Hacienda de Cachi",	9
" 2943 " " " " — Pagan una partida al Tiro Federal,	9
" 2944 " " " " — Reconocen los servicios prestados por personal supernumerario de Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	9 al 10
" 2945 " " " " — Aprueban la recepción provisional de una obra,	10
" 2946 " " " " — Pagan una partida a don José Di Fonzo e Hijo,	10

	PAGINAS
" 2947 " " " " — Pagan una partida a don Juan Carlos Iramain,	10
" 2948 " " " " — Conceden licencia a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles,	10
" 2949 " " " " — Aprueban el reconocimiento de una concesión de agua,	11
" 2950 " " " " — Conceden licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 2951 " " " " — Adjudican la provisión de folletos con destino a Dirección General de Investigaciones Eco- nómicas y Sociales,	11
" 2952 " " " " — Aprueban índices básicos para la distribución a los Municipios de la Provincia del produ- cido de varios impuestos,	11 al 12
" 2953 " " " " — Aprueban índices básicos para la distribución a los Municipios de la Provincia del produ- cido de varios impuestos,	13
" 2954 " " " " — Pagan una partida a don Natalio Ferraris,	14
" 2955 " " " " — Aprueban un reconocimiento de concesión de agua pública,	14
" 2956 " " " " — Reconocen los servicios prestados por don Oscar M. Rivero,	14
" 2957 " " " " — Autorizan a transferir una partida de la Ley de Presupuesto,	14
" 2958 " " " " — Pagan una partida a don Roberto Díaz,	14 al 15
" 2959 " " " " — Aceptan la donación de una fracción de terreno,	15
" 2960 " " " " — Pagan una partida a la firma Fernández Hnos. S. R. L.,	15
" 2961 " " " " — Conceden licencia al Contador Fiscal del Hotel Salta,	15
" 2962 " " " " — Pagan una partida a don Pedro Félix Remy Solá,	15
" 2963 " " " " — Autorizan a Sección Depósito de Administración Gral. de Aguas de Salta a dar de baja materiales y herramientas,	15 al 16
" 2964 " " " " — Pagan una partida a Dirección Gral. de Rentas,	16
" 2965 " " " " — Dan por terminadas las funciones de un Encargado de Usina,	16
" 2966 " " " " — (A.G.M.) Insisten en el cumplimiento del decreto N° 2768 1950,	16
" 2968 " " " " — Aprueban presupuesto etc. para los trabajos de refecciones en la Municipalidad de Cerrillos, N° 2995 de agosto 22 de 1950, (A.G.M.) Insisten el cumplimiento del decreto N° 2943 1950,	16

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1025 de agosto 23 de 1950 — Autoriza a Contaduría Gral. a extender una Nota de Crédito,	16
--	----

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6311 — De don Victor Herrero Alvarez,	17
N° 6147 6309 — De doña Lucía del Carmen Decina de Padilla,	17
N° 6301 — De don Eugenio Stagni,	17
N° 6279 — De don J. Arturo Michel,	17
N° 6268 — De doña Javiera González de Fernández,	17
N° 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza,	17
N° 6263 — De doña María Antonio Barcat de Jarra o etc.,	17
N° 6261 — De don Adán Briseño o Briseño Thomson,	17
N° 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarría,	17
N° 6256 — De doña Delia Diez de Rojas,	17
N° 6249 — De doña Margarita Domínguez de Roda,	17
N° 6248 — De don Emeterio Aguirre,	17
N° 6241 — De don Alberto José Figueroa,	17
N° 6240 — De don Justino Ramos,	17
N° 6239 — De doña Elvira Pichel de Maidana,	17
N° 6238 — De doña Amanda Saravia de Fernández,	17
N° 6237 — De don Cecilio Cruz,	17
N° 6231 — De don Francisco Delgado,	17
N° 6229 — De don Cristóbal Gerónimo Martínez,	17
N° 6225 — De don Victor Figueroa,	17
N° 6220 — María Cristina Miranda,	17 al 18
N° 6218 — De don Enrique Sanmillán,	18
N° 6210 — De don José Calazán Cuellar y otra,	18
N° 6209 — De doña Eusebia Dolores Ortiz de Andreu o etc.,	18
N° 6203 — De doña Carmen Gorena de Mónico,	18
N° 6202 — (Testamentario) de don Vicente Rodríguez,	18
N° 6199 — De don Lino Pastrana,	18
N° 6198 — De don Manuel Vega,	18
N° 6192 — De don José Pistone,	18
N° 6188 — De don Antonio Villagrán y otra,	18
N° 6187 — De don Juan González,	18
N° 6186 — De doña Rosa Zambrano de Zambrano,	18
N° 6181 — De don Enrique Zúñiga o etc.,	18
N° 6180 — De don Marcelino Chavarría,	18
N° 6179 — De doña Basilia Zulca de Guitián,	18

POSESION TREINTAÑAL

N° 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay,	18
N° 6303 — Deducida por Lucinda Cabrera de Rubio,	18
N° 6293 — Deducida por Teodoro Parada,	18 al 19

PAGINAS

Nº 6269 — Deducida por Elisa Arredondo,	19
Nº 6250 — Deducida por Pablo Abundio Bazan,	19
Nº 6247 — Deducida por Angel Tapia,	19
Nº 6244 — Deducida por Rafael Díez de Pons,	19
Nº 6230 — Deducida por Cristóbal Ramirez,	19
Nº 6228 — Deducida por don Luis Isidoro López,	19
Nº 6219 — Deducida por Eugenio Vaca e hijos,	19
Nº 6208 — Deducida por Juan Navarro,	19
Nº 6206 — Deducida por María Paula González de Tello,	19
Nº 6205 — Deducida por Higinia Salvia Humano de Quispe,	19
Nº 6204 — Deducida por Jesús Centeno,	19
Nº 6201 — Deducida por Mercedes G. San Roque,	19 al 20
Nº 6197 — Deducida por Victoria Pedraza de Cachambi,	20
Nº 6194 — Deducida por Carlos Darío Juárez Moreno,	20
Nº 6190 — Deducida por don Pedro Cárdena,	20
Nº 6182 — Deducida por José Santos Martínez y otros,	20

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6286 — Solicitado por María Jesús Robles de Amar,	20
--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 6308 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo — Máximo Zurlin vs. Arsenio Britos",	20
--	----

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6305 — Reforma de artículo — razón social España y Benitez S. R. L.,	20 al 21
Nº 6300 — Cesión de cuotas y modificación parcial de artículo de la razón social "PAMOCA" Soc. de Resp. Ltda.,	21
Nº 6295 — De la razón social "De Lucca y Vellido Hijo", Soc. de Resp. Ltda.,	21 al 22

CITACION A JUICIO

Nº 6302 — De don Gumercindo Rodríguez,	22
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6307 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Foma, Embalse y Canales de Riego" en Coronel Moldes — licitación Nº 10,	22
Nº 6235 — Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Orán a Rio Pescado,	22

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6299 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mateo Yurato,	22
Nº 6294 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Alonso López,	22
Nº 6288 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Miguel Pérez Prior,	22
Nº 6285 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Silvesire Modesti,	22
Nº 6277 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Amado Pons,	22
Nº 6275 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gaspar Cano,	22
Nº 6274 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Argentina J. de Nallar y otro,	22
Nº 6273 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mahfud Nallar y otro,	22
Nº 6271 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Herederos Ambrosio Picot y otros,	22
Nº 6267 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Santiapichi,	23
Nº 6265 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Carmen Fernández de Martínez,	23
Nº 6257 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Celestina Echazú de Carrasco,	23
Nº 6254 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Martínez Sánchez,	23
Nº 6253 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Concepción Mazzone de Santiapichi,	23
Nº 6252 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón y otra,	23
Nº 6234 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hnos.,	23
Nº 6232 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Benjamín Figueroa,	23

EDICTO

Nº 6291 — Concelación de fianza de Luis Alberto Dávalos,	23
--	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

23

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

23

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

23

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

23

BALANCE

Nº 6297 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 1950,	24 al 25
--	----------

LEYES

LEY N° 1201

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Acuérdate una pensión de trescientos pesos moneda nacional mensuales, por el término de cinco años, a cada una de las familias de los obreros fallecidos en los sucesos del 18 de abril de 1949.

Art. 2° — La pensión acordada por el artículo anterior beneficiará:

- a) A la viuda y/o hijos menores o incapaces;
- b) A la madre viuda del causante, si no existieran viuda y/o hijos; y
- c) A la viuda conjuntamente con la madre viuda del causante, en caso de no existir hijos.

Art. 3° — Caducará el beneficio de la presente ley para la viuda o madre, en caso de nuevo matrimonio.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales hasta tanto sea incluido en el presupuesto general de la provincia.

Art. 5° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX I. CANTON

Presidente de la H. C. de DD.

CARLOS XAMENA

Presidente del H. Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. C. de DD.

Alberto A. Díaz

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Secretario del H. Senado

Año del Libertador General San Martín Salta, 22 de agosto de 1950.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY N° 1202

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Acuérdate al Círculo Médico de Salta un subsidio por una sola vez, de

ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000 m.n.), con destino a la terminación del edificio de su sede social.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se atenderá de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX I. CANTON

Presidente de la H. C. de DD.

CARLOS XAMENA

Presidente del H. Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. C. de DD.

Alberto A. Díaz

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Año del Libertador General San Martín

Salta, 22 de agosto de 1950.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO,

JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA

Decreto N° 3009-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al 1° de agosto en curso, la renuncia presentada por el señor JULIO CESAR LUZZATTO al cargo de Representante Administrativo de la Provincia en la Capital Federal.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3010-G.

Salta, agosto 23 de 1950.

Visto el decreto acuerdo N° 2767, de fecha 4 del mes en curso, originado en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por el que se crea la Oficina de Coordinación Federal y Turismo en la Capital Federal, disponiéndose así mismo la centralización de los servicios y funciones de los representantes ad-

ministrativos y legal ante el Concejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno, y fijando el Presupuesto del nuevo organismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley de Presupuesto en vigor y al Art. 27 de la Ley N° 808 Orgánica del Poder Ejecutivo, el cargo de representante legal de la Provincia en la Capital Federal depende directamente de Fiscalía de Estado, con cuyo titular existe una relación de subordinación jerárquica que es necesario no modificar, dada la naturaleza especial de las funciones que cumple esta importante dependencia del Estado;

Que, por otra parte, en el Proyecto de reajuste del Presupuesto de Fiscalía de Estado para el corriente año que será remitido en breve a consideración de las HH. CC. Legislativas, se contempla la mejora de remuneración del representante legal en Buenos Aires, fijándosele la misma asignación que la determinada en el Decreto precitado;

Que las circunstancias apuntadas hacen necesario reestructurar la dependencia creada y el Presupuesto aprobado por el mencionado Decreto N° 2767, sometiénolo previamente a la aprobación de la H. Legislatura, por vía del Proyecto de Ley y correspondiente;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 2767, de fecha 4 del corriente, como así también el N° 2851 dictado como consecuencia del anterior.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Juan Armando Molina

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3011-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Expediente N° 5881/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se acoja a los beneficios de la Ley N° 982 de Amparo Policial al Auxiliar 5° de la Tesorería de dicha Repartición, don Ramón Bridoux; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 corre informe médico de la Dirección de Asistencia Médica por el que consta que el citado señor Bridoux se encuentra afectado de un reumatismo poliarticular con complicación cardíaca; afección que lo imposibilita en forma permanente para el servicio;

Que a fojas 14 corre dictamen del señor fiscal de Estado manifestando que el recurrente está encuadrado y le corresponden los beneficios que acuerda la Ley N° 982;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase acogido a los beneficios de la Ley Nº 982 de Amparo Policial, al señor Auxiliar 5º de Tesorería de Jefatura de Policía, don RAMON BRIDOUX, con una asignación mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M[N. (\$ 455.—) equivalente al sueldo íntegro que tiene asignado por la Ley de Presupuesto y la bonificación por antigüedad que instituye la Ley Nº 1138 del 25 de Octubre de 1949, que se liquidará desde la fecha en que el causante deje de prestar servicios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C, GASTOS EN PERSONAL, Inciso VIII, Partida Principal d) 1, Pasividades de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3012-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Expediente Nº 6985/50.

Visto este expediente en el que el "Club Deportivo Jorge Newbery", de la localidad de General Güemes, solicita aprobación de la reforma del Art. 35 de los Estatutos Sociales; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 9 y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 10.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la reforma del Art. 35 de los Estatutos Sociales del "CLUB DEPORTIVO JORGE NEWBERY", de la localidad de General Güemes, en la siguiente manera:

" Art. 35. — Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por la Asamblea Ordinaria, por mitad y durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos: debiendo en la primera elección ser sorteados entre los miembros elegidos, quienes durarán uno o dos años en su mandato".

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija el Art. 41 de la Ley de Sellos Nº 706.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3013-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Visto el despacho telegráfico Nº 668, de S. E. el señor Ministro del Interior don Angel G. Borlenghi transcribiendo el decreto Nº 17.250 del Poder Ejecutivo Nacional, por cuyo Art. 3º se invita a los Gobernadores de Pro-

vincias y Territorios Nacionales a concurrir al acto de la inauguración del Monumento a la Independencia en la Quebrada de Humahuaca, a realizarse el día 23 del corriente mes; y no pudiendo el titular del Poder Ejecutivo de esta Provincia concurrir personalmente por impedírselo importantes asuntos de estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encomiéndase a S. E. el señor Vice-Gobernador de la Provincia, don CARLOS XAMENA, la misión de representar al Gobierno de Salta en el acto de la inauguración del Monumento a la Independencia en la Quebrada de Humahuaca.

Art. 2º — El señor Vice-Gobernador viajará acompañado de los señores Secretario General de la Gobernación y Secretaría de la Vice-Gobernación, BENJAMIN RUIZ HUDOBRO y FERNANDO XAMENA, respectivamente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3014-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Expediente Nº 7049/50.

Visto este expediente en el que la Federación de Maestros Católicos de Salta, solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 24 y habiendo llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 563-G y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la reforma de los Estatutos Sociales de la FEDERACION DE MAESTROS CATOLICOS DE SALTA, que corren de fs. 6 a 20 de estos obrados.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija el Art. 41 de la Ley de Sellos Nº 706.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3015-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Expediente Nº 7078/50.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 6º de Mesa General de Entradas, señorita María Lina García Gómez, solicita treinta días de licencia, por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de treinta (30) días, por enfermedad, con go-

ce de sueldo, y con anterioridad al día 13 del mes en curso, a la Auxiliar 6º de Mesa de Entradas, señorita MARIA LINA GARCIA GOMEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3016-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Expediente Nº 15293/50 y agreg. Nº 6739/50.

Visto este expediente en el que la H. Cámara de Senadores, solicita modificación del decreto Nº 2278 de fecha 30 de junio ppdo., en el sentido de que la adjudicación efectuada por el mismo, sea a favor de la firma Díaz Hermanos, por cuanto en mérito a que dicha adjudicación era de urgente necesidad se iniciaron los trabajos de reparación en el ascensor del Palacio de Tribunales y Legislatura por la firma mencionada, ya que la misma ofrecía mayor capacidad técnica para realizar el trabajo; y atento lo informado por Contraloría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2278 de fecha 30 de junio ppdo.

Art. 2º — Adjudicase a la firma DIAZ HERMANOS, de esta ciudad, los trabajos de reparación del motor que acciona el ascensor del Palacio de Justicia, por un importe total de DOS MIL QUINIENTOS PESOS M[N. (\$ 2.500), en un todo de conformidad al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente Nº 15293/50; debiendo dicho gasto ser abonado directamente por los habilitados Pagadores de las HH. CC. Legislativas, Gobernación y Fiscalía de Estado, en la siguiente forma y proporción: Por la H. Cámara de Senadores:

El 30% del importe del presupuesto, o sean \$ 750.—

con los fondos que se liquidan mensualmente con imputación al Parcial 22, del Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 5.

Por la H. Cámara de Diputados:

El 30% del importe del presupuesto, o sean \$ 750.—

con los fondos que se liquidan mensualmente con imputación al Parcial 22, del Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 4.

Por la Gobernación:

El 20% del importe del presupuesto, o sean \$ 500.—

con los fondos que se liquidan mensualmente con imputación al Parcial 22, del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 1.

Por Fiscalía de Estado:

El 20% del importe del presupuesto, o sean \$ 500.—

con los fondos que se liquidan mensualmente con imputación al Parcial 22, del Anexo B, Inciso IV, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 23.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3017-G.

Salta, Agosto 30 de 1950.
Expediente N° 7073/50.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva resolución disponiendo la adscripción de la Auxiliar 6º, señorita Olga Forcada a la Oficina de Registro Civil del Hospital del Milagro, con anterioridad al día 14 del mes en curso y mientras dure la licencia concedida a la titular.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por la Dirección General de Registro Civil con fecha 11 del mes en curso, disponiendo la adscripción de la Auxiliar 6º de la misma, señorita OLGA FORCADA, a la Oficina de Registro Civil del Hospital del Milagro, con anterioridad al día 14 del corriente y mientras dure la licencia concedida a la titular, señorita Carmen Frías.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3018-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.
Expediente N° 6779/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita transferencia de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfírase, por Contaduría General, del Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 8 "Automóviles, adquisición", la suma de CUARENTA MIL PESOS M/N. (\$ 40.000.—) para reforzar el crédito de los Parciales 8 y 11 del mismo Anexo e Inciso, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, a razón de \$ 20.000, por cada parcial; dejándose establecido que la Orden de Pago Anual N° 2, queda ampliada en la suma de \$ 40.000.—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3019-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.
Expediente N° 7132/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ADOLFO R. TROCLIERO en el cargo de Defensor de Menores e Incapaces y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3020-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.
Expediente N° 7109/50.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, eleva solicitud de licencia por el término de 42 días, por maternidad, presentada por la Encargada de la Oficina de San Miguel (Dpto. Rivadavia), señora M. Argentina T. de Echazú; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por el término de cuarenta y dos (42) días, por maternidad, con goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de San Miguel (Rivadavia), señora M. ARGENTINA T. DE ECHAZU, con anterioridad al día 20 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3021-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.
Expediente N° 7009/50 y agreg. 7066/50.
Visto este expediente

Visto el decreto N° 2910, de fecha 16 del mes en curso, por el que se liquidó la suma de \$ 30.000.— a favor de organismos oficiales y entidades particulares que en el citado decreto se detallan, según discriminación de importes y conceptos puntualizados en el art. 1º y en carácter de adhesión del Superior Gobierno de la Provincia para la atención de los gastos que demandara la realización de los actos oficiales y particulares, programados con motivo de la Semana Sanmartiniana; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 2910, de fecha 16 del corriente mes.

Art. 2º — El presente decreto será referenda-

do por S. S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3022-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.
Anexo C — Orden de Pago N° 223.
Expediente N° 6552/50.

Visto este expediente en el que a fojas 5 corre informe de Contaduría General relativo al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Sergio Serrano Espelta, en su carácter de Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor SERGIO SERRANO ESPELTA, desde el día 1º al 8 inclusive de enero del año en curso, en su carácter de Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del señor SERGIO SERRANO ESPELTA, la suma de CIENTO OCHO PESOS CON 82/100 M/N. (\$ 108.82) por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 78.76 al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 2|1,
\$ 21.47 a la Ley N° 1135 del 21/10/1949 y
\$ 8.59 a la Ley N° 1138 del 25/10/1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3023-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.
Anexo C — Orden de Pago N° 224.
Expediente N° 6979/50.

Visto este expediente en el que las alumnas de 6º Año "A" de la Escuela Normal "Gral. Manuel Belgrano", de esta ciudad, solicitan un subsidio a fin de solventar los gastos que ocasionara una gira de estudios a la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1193, de fecha 18 del mes en curso, se destina la cantidad de \$ 20.000.— para sufragar gastos de giras de estudios que realicen los alumnos de enseñanza secundaria de esta Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General

de la Provincia a favor de la Presidenta de la Comisión de las alumnas de 6° Año "A" de la Escuela Normal "Gral. Manuel Belgrano", señorita CLARA LUISA OUTES, la suma de CINCO MIL PÉSOS M/N. (\$ 5.000.—) a los fines enunciados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Ley N° 1193, de fecha 18 del corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3024-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Anexo G— Orden de Pago N° 225.

Expediente N° 7116/50.

Visto este expediente en el que corre planilla de bonificación por antigüedad devengada por el Auxiliar 3° de la Administración de Justicia, señor Gustavo Adolfo Gudiño, durante los meses de octubre a diciembre del año 1949; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de NOVENTA Y SIETE PÉSOS CON 39/100 m/n. (\$ 97.39) a favor del Auxiliar 3° de la Administración de Justicia, señor GUSTAVO ADOLFO GUDIÑO en concepto de bonificación por antigüedad.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del señor GUSTAVO ADOLFO GUDIÑO, la suma de NOVENTA Y SIETE PÉSOS CON 39/100 m/n. (\$ 97.39), importe correspondiente a la planilla que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a los 1/8 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G — Inciso Único — Principal 3 — Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3025-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 225.

Expediente N° 7093/50.

Visto este expediente en el que corre planillas de horas extraordinarias correspondiente a empleados de Jefatura de Policía; y considerando que por decreto N° 626, de fecha 27 de febrero del año en curso se autorizó a dicha Repartición a recargar en su labor habitual, durante las fiestas de Carnaval al personal Superior Administrativo, de Seguridad, como así también al de tropa; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébanse las planillas de horas extraordinarias correspondiente al personal Su-

perior Administrativo y de Seguridad, como así también al de tropa, de Jefatura de Policía, que corren en estos obrados, por concepto de recargo de trabajo durante las fiestas de Carnaval.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PÉSOS CON 08/100 m/n. (\$ 96.079.08), importe correspondiente a las planillas que por el concepto enunciado en el artículo anterior, corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 29.877. a) Anexo C — Gastos Personal — Inciso VIII— Principal a) 6 Parcial 2/11; \$ 66.202.08 al Anexo C— Gastos Personal— Inciso VIII— Principal a) 7 Parcial 2/11, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 468-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Expediente N° 7107/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 14 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 14 del actual, en la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días al agente de policía de la Comisaría de Vespucio, don LAURINDO MOYANO, por infracción al Art. 1162, Inciso 8 del Reglamento General de Policía.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 463-G.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Expediente N° 7086/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 12 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 12 del corriente, en la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al Cabo

plaza N° 5 de la Comisaría Sección Segunda de Policía, don VENANCIO FLORES como sanción disciplinaria por infracción al Art. 1166 inc. 6° del Reglamento General de Policía.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 470-G.

Salta, 23 de Agosto de 1950.

Expediente N° 7106/50.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, eleva Resolución N° 29 dictada con fecha 14 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por la Dirección General de Registro Civil, por la que se percibe al Auxiliar 6° don HECTOR RAUL MUNIZAGA, por las razones enunciadas en la precitada Resolución.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 2935-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Expediente N° 2642-1/50. (S.M. de Entradas).

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro por las que Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Alejandro Gauffin, en el cargo de Oficial 5° de esta Repartición, durante el mes de julio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Alejandro Gauffin, en el cargo de Oficial 5° de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, durante el mes de julio del año en curso, y liquidese a su favor, en retribución de los mismos, el importe del sueldo que tiene asignado dicho cargo, como asimismo los beneficios instituidos por las Leyes N° 1135 y 1138.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 4 — Principal a) 1 — Parcial 1 — Inciso 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2940-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Habiéndose conseguido la colaboración del Sub-Contador General del Ministerio de Trabajo y Previsión, Contador Público Nacional don Manuel G. Molina, quién con la finalidad antecedida, hace uso de licencia sin goce de sueldo para radicarse temporariamente en esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que siendo propósito del Gobierno dar término a diferentes estudios sobre finanzas públicas, economía y organización de las reparticiones dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la colaboración del Sub-Contador General del Ministerio de Trabajo y Previsión, Contador Público Nacional don Manuel G. Molina, quién se desempeñará interinamente en el cargo de Contador Mayor de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2941-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Orden de Pago N° 251
del Ministerio de Economía.

Visto este expediente por el que el Intendente Municipal de Cachi, en su carácter de Administrador de la Finca de Hacienda de Cachi, expropiada recientemente por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante decreto N° 976 del 17 de marzo ppdo., solicita la provisión de algunos implementos y una partida para pago de jornales, que resultan imprescindibles para atender a la regular explotación de la mencionada finca, hasta tanto se dé cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 3° del decreto ya referenciado; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo partida en el Presupuesto en vigor para atender la erogación que demandará la adquisición de los implementos como así también el pago de los jornales respectivos, solicitados por el Administrador de la Finca "Hacienda de Cachi", se hace procedente incluir el monto a que ascendieren los mismos dentro del Plan de Obras Públicas para el Año 1950, en mérito a que el gasto a realizar tratase una accesorio de la medida dispuesta por decreto N° 976, expropiando la finca de referencia;

Que de las cotizaciones de precios, solicitadas al efecto por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, se llega a establecer la conveniencia de adjudicar la provisión de dichos implementos a la firma Peral García y Cia. de esta Ciudad, en la suma total de \$ 3.753.70;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma de esta Ciudad, PERAL, GARCIA Y CIA., la provisión de los siguientes implementos agrícolas con destino a la Finca "Hacienda de Cachi":

6 Arados hierro N° 8	\$ 170.—	\$ 1.020.—
24 palas para riego (Impl. 383)	" 30.50 "	732.—
12 Picos punta y pala (Impl. Collins)	" 24.50 "	294.—
12 Cabos p/picos (Especiales)	" 4.80 "	57.60
6 Rastrillos p/huerta (10 dientes)	" 12.80 "	76.80
12 Azadas medianas	" 22.80 "	273.60
2 Carpidores de 5 rejas	" 170.— "	340.—
5 Regaderas de 10 lis. (Reforzadas)	" 19.— "	95.—
1 Rastra de dos cuerpos	" 160.— "	320.—
4 Canchados	" 10.80 "	43.20
6 Pecheros barrotados p/ mulas	" 19.— "	114.—
6 Yuguillos de madera	" 14.80 "	88.80
6 Lomeras p/ mulas	" 19.88 "	118.80
6 Bozales p/ mulas	" 10.90 "	65.40
1 Cabezada p/ mula (Anteojera)	" 23.50 "	23.50
6 Pares de cadena de tiro (1.80 m)	" 13.50 "	81.—
TOTAL		\$ 3.753.70

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES,

con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de los jornales que será necesario invertir para la atención de la Finca de referencia.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 6.753.70 (Seis mil setecientos cincuenta y tres pesos con 70/100 m/n.), se incluirá en el Plan General de Obras Públicas — Año 1950.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2943-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Orden de Pago N° 252,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 1116/950.

Visto este expediente por el que el Ministerio de Defensa Nacional se dirige al Poder Ejecutivo, llevándolo a su conocimiento que en el mes de octubre próximo entre los días 1° al 8, se llevará a cabo en el polígono de tiro de esta ciudad, la "XIVª Semana Nacional de Tiro", auspiciada por S. E. el Ministro de Defensa Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha competencia intervendrán tiradores de toda la zona del país, que aproximadamente formarán un grupo de 1.000 individuos;

Que en consecuencia y a fin de que las autoridades del Tiro Federal local puedan preparar las instalaciones del mismo, solicita se le acuerde una subvención a fin de que con dicho importe puedan introducir las mejoras que sean necesarias en el stand;

Por ello e interpretando el Poder Ejecutivo la importancia que significa dicha competencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del TIRO FEDERAL DE SALTA, la suma de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en carácter de subsidio a efectos de que con dicho importe la citada Entidad pueda introducir las mejoras que sean necesarias en el Stand de tiro.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, INCISO 1, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2944-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Orden de Pago N° 253
Expediente N° 2468-A-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de junio ppdo., de todo el personal supernumerario detallado en la planilla que se acompaña, afectados a las diversas obras que allí se consigna, por un valor total de \$ 12.580.85 m/n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el personal supernumerario detallado en la planilla que se acompaña, durante el mes de junio del corriente año, afectado a las diversas obras que allí se consigna, por un valor total de \$ 12.580.85 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON 85/100 m/n.).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.580.85 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON 85/100 m/n.), a efectos de que la misma con dicho importe atienda el pago de los haberes y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, devengados por el personal supernumerario detallado en la planilla agregada a estas actuaciones, durante el mes de junio último, cuyos servicios se

reconocen por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Presupuesto General de Gastos en vigor, ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— en la siguiente forma y proporción:

Parcial a) — Edificación Escuelas Primarias

Partida 2 —Escuela en Coronel Moldes	\$ 1.609.48	
Partida 6 —Escuela en La Capital M. E. D. de Perón	" 2.775.00	
Partida 8 —Escuela en La Merced	" 967.50	
Partida 9 —Escuela en R. de la Frontera	" 790.87	
Partida 10 —Escuela Agrícola en Cafayate	" 1.887.00	\$ 8.029.85

Parcial b) — Edificación Sanitaria

Partida 5 —Hospital Tipo A. an Santa Victoria	\$ 2.275.50	
Partida 6 —Hospital Tipo A. en Pichanaí	" 2.275.50	\$ 4.551.00
Total		\$ 12.580.85

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2945-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.
Expediente N° 2635[M]950.
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación el acta de recepción provisional de la obra "Escuela Enológica de Cafayate", cuyos trabajos fueron ejecutados por la Empresa adjudicataria Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., y solicita asimismo devolución a favor de la referida Empresa de 5% de garantía de obra, o sea la suma de \$ 15.200 m/n., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la recepción provisional de la obra "Escuela Enológica de Cafayate", efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 4, cuyos trabajos fueron ejecutados por la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda.

Art. 2° — Autorízase al Banco Provincial de Salta, a hacer efectiva la devolución, a favor de la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., del importe de \$ 15.200 (QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NA-

CIONAL), consistente en títulos del Crédito Argentino Interno, Conversión 3%, 1946, los que se encuentran a la orden del Gobierno Provincial de Salta, según resguardo N° 352 del 24 de noviembre de 1948, como correspondiente al 5% de garantía de contrato, por la ejecución de la obra aludida, debiendo la Institución Bancaria en oportunidad, recabar el recibo respectivo y remitirlo a Contaduría General de la Provincia a los fines contables de rigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2946-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.
Orden de Pago N° 254,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 2315[D]50 (S. M. de Entradas).
"Visto este expediente en el que se gestiona la liquidación y pago del certificado Parcial N° 8 agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 37.467.98 m/n., a favor de los contratistas señores José Di Fonzo e Hijo por trabajos ejecutados en la obra

"Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón", adjudicados por Decreto N° 11.675, de fecha 29 de julio de 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los contratistas señores José Di Fonzo e Hijo, la suma de 37.467.98 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), en cancelación del certificado Parcial N° 8 que por el concepto arriba expresado, corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 3.746.80 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), en concepto de 10% de garantía de obra.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1° del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal I, Parcial a), Partida 6, "Escuela María Eva Duarte de Perón" en la Capital, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2947-E.

Salta, agosto 21 de 1950.
Orden de Pago N° 255,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 2415[S]950.

Visto este expediente en el que el señor Juan Carlos Iramain, reclama la devolución de la suma de \$ 609.— m/n., equivalente al 7% retenido sobre un importe de \$ 8.700.— abonados a su favor por decreto N° 8308, de fecha 14 de febrero de 1948, en concepto de confección de tres maquettes reproductivas de las obras "Matadero Frigorífico" de Orán, "Escuela de Manualidades" de Cafayate y "Mercado Frigorífico" de Embarcación, los que fueron utilizados en oportunidad de llevar a cabo la Exposición de la Economía de Salta; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor JUAN CARLOS IRAMAIN, la suma de \$ 609.— (SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la Cuenta Especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2948-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.
Expediente N° 2448[C]1950.

Visto este expediente en el que en su presentación de fs. 1, la Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, señorita Berta Cuellar, solicita licencia extraordinaria por el término de 6 meses a objeto de seguir un curso en el Internado de Visitadoras Sanitarias de la Capital Federal, becada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación; atento a la constancia de fs. 2, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del Art. 96º de la Ley 1138;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y a partir desde el 6 de julio ppto., a la Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, señorita BERTA CUELLAR, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2949-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.
Expediente N° 2408|B|50 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que el señor Carlos Bellone, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Roque", lote 2, ubicada en el Partido de Betania, departamento de Campo Santo, cuyo catastro se registra bajo el N° 1265, con una superficie de 338 Hs., de las cuales 26 Hs., 5.000 centéareas son mantenidas bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los artículos pertinentes del Código de Aguas;

Que a fs. 21 vta. y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia VII con asiento en la Capital, en el informe respectivo expresa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliendo así el requisito establecido en el inciso a) del art. 350 del Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1363, dictada por el H. Consejo de esa Administración General, con fecha 16 de noviembre de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los días

de este Capital cuyos ejemplares corren agregados a estas actuaciones, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta en Resolución N° 819; dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 30 de junio ppdo., y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública por un caudal equivalente al 8% (ocho por ciento) de una porción de las diez y media en que se ha dividido el río Mojotoró a derivar de la hijuela "El Desmonte", para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 26 Hs., 5.000 centéareas, correspondiente a la propiedad denominada "San Roque", Lote 2 (Fracción), de propiedad del señor Carlos Bellone ubicado en el Distrito de Betania, departamento de Campo Santo y sujeta a un turno de 23 horas, doce minutos semanales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 l/seg. y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2° — Establécense que por no tener los afloros definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad o disponibilidad de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinan para cada época, los caudales definitivos en virtud

de las facultades que le otorgan el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2950-E.

Salta, agosto 21 de 1950.

Expediente N° 15347|950.

Visto este expediente en el que a fs. 2 corre agregado certificado expedido por Dirección General de Asistencia Médica, por el que se acuerdan treinta días de licencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 67° de la Ley N° 1138, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Lidia López de Urrea; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud y a contar desde el 26 de julio ppdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora LIDIA LOPEZ DE URREA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2951-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Expediente N° 1257|I|50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de 500 folletos "Síntesis Demográfica 1944-1948" a Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que para la Provisión de referencia se ha llevado a cabo el respectivo concurso privado de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella, a la firma Talleres Gráficos "San Martín", según su presupuesto de fs. 28;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la provisión, con

destino a Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, de 500 (quinientos) folletos "Síntesis Demográfica 1944-1948", en

papel obra de primera, satinado de 40 kilos y tapas papel de 80 kilos, según muestras agregadas, impresión a un color, en la suma

total de \$ 428.— (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/N); gasto que se autoriza

y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso IV, OTROS GASTOS, Principal ay 1, Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2952|E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva a los efectos de su aprobación planilla con los índices básicos para la distribución a las Municipalidades

de la Provincia del 10% del producido de Impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios, elaborados de

conformidad a lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 990 del 8 de octubre de 1948, para el año 1950; y

CONSIDERANDO:

Que las precitadas discriminaciones porcentuales han sido elaboradas en base a las informaciones suministradas recientemente por los Municipios de la Provincia, y en cuanto a los que así no lo hicieron se han tenido en cuenta los datos de años anteriores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los índices básicos confeccionados por Contaduría General de la Provincia para la distribución a

los Municipios de la Provincia del 10% del producido de Impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios elaborados de conformidad a lo dis-

puesto por el artículo 2° de la Ley N° 990 para el año 1950, a saber:

DISTRIBUCION DEL 80%

DISTRIBUCION 20%

N°	MUNICIPALIDADES	DISTRIBUCION DEL 80%		DISTRIBUCION 20%	
		El 30% s/ poblac. (datos al 31/12/47)	El 35% s/ gtos. ordinarios Ejerc. 1949	El 35% s/ directivos propios percib	En razón de inversamente proporcional a población
1	Salta (Capital)	24.962	60.639	63.269	0.0978
2	Orán	7.697	6.867	7.045	0.3181
3	Metán	3.950	4.032	4.265	0.6231
4	Tartagal	4.341	4.273	4.182	0.5654
5	Rosario de la Frontera	3.550	3.359	3.062	0.6945
6	General Güemes	2.857	2.612	2.429	0.8579
7	Campo Santo	1.240	0.366	0.283	2.0256
8	Embarcación	2.754	1.725	1.456	0.9002
9	Rosario de Lerma	1.826	2.585	1.513	1.3502
10	Joaquín V. González	1.877	1.176	1.051	1.3261
11	Cafayate	1.603	1.205	0.960	1.5515
12	San Antonio de los Cobres	1.450	0.643	0.427	1.6960
13	El Galpón	2.009	1.047	1.042	1.2357
14	Cerrillos	1.319	0.603	0.632	1.8703
15	El Quebrachal	2.277	0.375	0.279	1.0883
16	La Merced	0.736	0.710	0.647	3.4728
17	Chicoana	2.140	0.508	0.504	1.1576
18	Pichanal	1.240	0.234	0.368	2.0256
19	Campo Quijana	2.310	0.739	0.860	1.0723
20	Aguaray	1.590	0.289	0.235	1.5515
21	El Tala	0.600	0.545	0.504	4.2906
22	El Potrero	1.327	0.520	0.402	1.8703
23	Río Piedras	0.368	0.261	0.271	7.2925
24	San Carlos	1.072	0.185	0.170	2.3524
25	Las Lajitas	1.371	0.256	0.238	1.8236
26	El Carril	1.098	0.381	0.443	2.2795
27	San Lorenzo	0.943	0.402	0.287	2.6077
28	Colonia Santa Rosa	0.814	0.396	0.324	3.0388
29	Coronel Moldes	0.686	0.190	0.197	3.6472
30	La Caldera	0.975	0.122	0.102	2.5151
31	Cachi	1.893	0.260	0.339	1.3021
32	Urundel	0.529	0.022	0.018	4.8615
33	Guachipas	1.007	0.104	0.070	2.5151
34	La Candelaria	0.286	0.059	0.076	9.1178
35	Molinos	1.614	0.046	0.030	1.5194
36	Santa Victoria	2.288	0.031	0.035	1.0724
37	Angastaco	0.863	0.012	0.021	2.9177
38	La Poíma	0.629	0.173	0.125	4.0521
39	Iruya	1.569	0.014	0.018	1.5851
40	La Viña	0.723	0.269	0.267	3.4728
41	Coronel Solá	2.112	0.206	0.215	1.1759
42	General Mosconi	2.252	0.660	0.562	1.0884
43	El Bordo	0.573	0.367	0.330	4.2906
44	Apolinario Saravia	1.539	0.487	0.393	1.6208
45	Rivadavia (Banda Sud)	1.141	0.045	0.059	2.2102
		100.—	100.—	100.—	100.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2953-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia, eleva a los efectos de su aprobación, los índices básicos para la distribución a las Municipalidades de la Provincia, del 10% del producido de contribución territorial, elaborados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 1183 para el año 1950; y

CONSIDERANDO:

Que la discriminación porcentual precedentemente indicada ha sido elaborada en base a las informaciones relativas al año 1949 recientemente suministradas por los Municipios de la Provincia, y en cuanto a las que así no lo hicieron, se ha tenido en cuenta los datos de años anteriores,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébanse los índices básicos confeccionados por Contaduría General de la Provincia para la distribución, a los municipios de la Provincia del 10% del producido de contribución territorial, elaborados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 1183 para el año 1950, a saber:

N°	MUNICIPALIDADES	Recaudación Ejercicio 1949	Porcentajes
1	Salta (Capital)	2.499.239.77	60.639
2	Orán	283.007.02	6.867
3	Metán	166.177.15	4.032
4	Tartagal	176.138.61	4.273
5	Rosario de la Frontera	138.472.10	3.359
6	General Güemes	107.662.18	2.612
7	Campo Santo	15.094.50	0.366
8	Embarcación	71.075.46	1.725
9	Rosario de Lerma	106.525.90	2.585
10	Joaquín V. González	48.462.17	1.176
11	Cafayate	49.603.40	1.205
12	San Antonio de los Cobres	25.510.05	0.643
13	El Galpón	43.160.34	1.047
14	Cerrillos	24.876.36	0.603
15	El Quebrachal	15.472.50	0.375
16	La Merced	29.254.60	0.710
17	Chicoana	20.924.50	0.508
18	Pichánol	9.652.00	0.234
19	Campo Quijano	30.453.09	0.739
20	Aguaray	11.894.66	0.289
21	El Tala	22.469.50	0.545
22	El Potrero	21.435.70	0.520
23	Río Piedras	10.760.60	0.261
24	San Carlos	7.615.20	0.185
25	Las Lajitas	10.550.00	0.256
26	El Carril	15.712.19	0.381
27	San Lorenzo	16.567.00	0.402
28	Colonia Santa Rosa	16.318.00	0.396
29	Coronel Moldes	7.826.00	0.190
30	La Caldera	5.043.50	0.122
31	Cachi	10.731.69	0.260
32	Urundel	911.50	0.022
33	Guachipas	4.286.00	0.104
34	La Candelaria	2.415.31	0.059
35	Molinos	1.919.47	0.046
36	Santa Victoria	1.290.65	0.031
37	Angasteco	500.00	0.012
38	La Poma	7.110.13	0.173
39	Iruya	593.50	0.014
40	La Viña	11.103.45	0.269
41	Coronel Solá	8.504.20	0.206
42	General Mosconi	27.199.83	0.660
43	El Bordo	15.094.50	0.367
44	Aponinario Saravia	20.090.50	0.487
45	Rivadavia (Banda Sud)	1.773.20	0.045
		4.121.477.98	100.000

Art. 2o. --- Comuníquese, publíquese, etc.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Decreto N° 2354-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Orden de Pago N° 256 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2764[F-950.

Visto este expediente en el que el señor Natalio Ferraris, gestiona la cancelación del crédito de \$ 500.— m/n. reconocido a su favor por decreto N° 2.052 de fecha 10 de junio del año en curso, en concepto de un viaje a Cafayate desde esta Ciudad, transportando camgas del Hospital de Salta, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Vendimia del pasado año 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor NATALIO FERRARIS, la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 2052, de fecha 10 de junio ppdo., por el concepto que allí se expresa, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— PARA PAGO DEUDA ATRASADA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2955-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Expediente N° 2556-S]50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que la señora Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San José" ubicada en el Departamento de La Caldera, partido de Vaqueros, catastro N° 19, con una superficie de 3 Has., 3.523 mts2.; y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes han cumplido con los artículos pertinentes del Código de Aguas;

Que a fs. 15 vta. y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia VII con asiento en esta ciudad, en el informe respectivo expresa: "Que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, llenando así el requisito establecido en el inciso a) del art. 350 del referido Código;

Que en virtud de la autorización conferida por Resolución N° 1002, dictada por el H. Consejo de esa Administración General en sesión del 31 de agosto de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados a estas actuaciones, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta en Resolución N° 878, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 14 de julio ppdo. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública por un caudal equivalente a un litro, setenta y seis centilitros por segundo, con carácter permanente y a perpetuidad para irrigar una superficie de tres hectáreas, tres mil quinientos centecreos, correspondiente al inmueble San José, ubicado en el Partido de Vaqueros, departamento de

La Caldera, de propiedad de la señora Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá, reajustándose esta dotación proporcionalmente entre todos los regantes en épocas de estiaje a medida que disminuya el caudal del agua, derivado del río Wierna.

Art. 2° — Establécese que por no tener los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad o disponibilidad de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinan para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorgan el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2956-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Orden de Pago N° 257 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2534-A-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Oscar M. Riveros, como sobrestante de la obra "Estación Sanitaria en Pichanal", durante 27 días del mes de marzo del corriente año, según detalle en la respectiva planilla que se acompaña; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar 1° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don OSCAR M. RIVEROS, como sobrestante de la obra "Estación Sanitaria en Pichanal", durante veintisiete (27) días del mes de marzo del año en curso, por un valor total de \$ 483.37 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos con 37/100 M/N.), según detalle en la respectiva planilla que se acompaña.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 483.37 (CUATRO-

CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 37/100 M/N.), a efectos de que la misma con dicho importe atienda el pago en cuestión, cuyos servicios sea reconocen por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO 1— INCISO 1— PRINCIPAL 1— PARCIAL PARCIAL b) Edificación Sanitaria — PARTIDA 6 "Hospital Tipo A. en Pichanal", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2957-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Expediente NN° 2625-A-950.

Visto lo solicitado por Administración Provincial de Bosques, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 12° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) del Parcial 32, para reforzar el crédito del Parcial 8, ambos correspondientes al Anexo D— Inciso XI— Ítem 4— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual N° 158.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2958-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Orden de Pago N° 258 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2599-P-950.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago a favor del señor Roberto Díaz, de la suma de \$ 95.20 m/n., correspondiente al 50% de la multa de \$ 190.40 m/n., aplicada al señor Jorge Peroni, por infracción a la Ley N° 527/44; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por decretos Nos. 1780-44 y 2365/44,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor ROBERTO DIAZ, la suma de \$ 95.20 (NOVENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 M/N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro

CALCULO DE RECURSOS —IMPUESTO A LA COCA LEY N° 527 —RENTAS ATRASADAS
Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2959-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Expediente N° 6458-950.

Visto este expediente en el que el señor Robustiano Manero, ofrece donar una fracción de terreno para la construcción por parte del

Consejo General de Educación, de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela "Dr. José Benito Graña" de Colonia Santa Rosa, en la localidad de Orán; atento a lo dispuesto por el H. Consejo General de Educación en resolución N° 71 del 15 de marzo de 1948, y lo informado por Dirección General del Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la donación formulada por el señor ROBUSTIANO MANERO, por la que sede a favor del Consejo General de Educación, una fracción de terreno de dos hectáreas, catastrado con el N° 1154, con destino a la Escuela "Dr. José Benito Graña" en Colonia Santa Rosa (Orán).

Art. 2° — Por Escribanía de Gobierno extiéndase a favor del Consejo General de Educación la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2960-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Orden de Pago N° 259 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 1941-T-950.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago a favor de la firma Fernández Hnos. y Cía. S. R. Ltda., la suma de \$ 220.00 m.n., en cancelación de su factura de fs. 9/10, por provisión de los artículos que en ella se expresa, autorizados por decreto N° 2436 del 13 de julio ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma FERNANDEZ HERMANOS Y CIA. S. R. Ltda., la suma de \$ 220. — (DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2961-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Expediente N° 15387-950.

Visto este expediente al que a fs. 2 corre, agregado el certificado expedido por Dirección General de Asistencia Médica, por el que se le acuerdan noventa (90) días de licencia, contados desde el 2 del mes en curso, con goce de sueldo, al Contador Fiscal ante el Hotel Salta, dependiente de Contaduría General de la Provincia, señor Rafael del Carlo; y atento a lo informado por División de Personal y extendido el caso comprendido en el Art. 67° de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el 2 del agosto del año en curso, al señor Contador Fiscal ante el Hotel Salta, dependiente de Contaduría General de la Provincia, señor RAFAEL DEL CARLO, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2962-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Orden de Pago N° 260 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2580-R-950.

Visto este expediente en el que se gestiona el cobro del certificado parcial N° 2, agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 92.998.13, a favor del contratista señor Pedro Félix Remy Solá, por trabajos ejecutados en la obra Escuela Primaria Mariano Boedo en La Merced, autorizados por decreto N° 18648 de fecha 23 de diciembre de 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado contratista

Sr. PEDRO FELIX REMY SOLA, la suma de \$ 92.998.13 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 13/100 M/N.), en cancelación del certificado parcial N° 2, que por el concepto arriba expresado corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe retener las siguientes sumas:

\$ 9.299.81 en concepto del 10 % garantías de obras.

40.709.53 reintegro de "Pagos Anticipados Dcto. N° 7683/48" e ingresarlas a las respectivas cuentas.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1° del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL a) —PARTIDA 8 "Escuela Mariano Boedo en La Merced", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 2963-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Expediente N° 2227-A-950.

Visto este expediente en el que en su Art. 2° de la Resolución N° 760 de fecha 16 de junio ppdo., dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, solicita del Poder Ejecutivo autorización para convocar a licitación privada para la venta de las cubiertas que se encuentran en desuso según detalle de fs. 2/3, en base al pliego de condiciones que se confeccionara oportunamente por intermedio de la sección depósito;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Sección Depósito de Administración General de Aguas de Salta para que proceda, previo a la confección del acta respectiva, a labrarse en presencia de los si-

guientes funcionarios, Contador, Encargado de Sección Patrimonial y Encargado de Sección Depósito, a dar de baja los materiales y herramientas inutilizables que se detallan a fs. 1.

Art. 2° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, a convocar a licitación privada, en base al pliego de condiciones que Sección Depósito procederá a confeccionar oportunamente para la venta de las cubiertas que se encuentran en desuso y sin posibilidades de utilización por parte de la Repartición, en virtud de las funciones que deben cumplir dichas oficinas que se detallan de fs. 1/2.

Art. 3° — Déjase establecido además que del trámite de la misma deben cumplimentarse todos los requisitos que sobre el particular dis-

pone la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario N° 14578/49.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2964-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Orden de Pago N° 261 del
Ministerio de Economía.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita la liquidación del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de sueldos devengados por los señores Juan M. Clemente y Domingo J. Fernández, en los cargos de Oficiales 7° de esa Repartición, durante el mes de junio ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 480.98 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 98/100 M/N.), a fin de que la misma haga efectivo el pago de los haberes y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, devengados por los empleados don Juan M. Clemente y Domingo J. Fernández, en los cargos de Oficiales 7° de esa Repartición, durante diecinueve días y un día respectivamente del mes de junio ppdo..

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— GASTOS EN PERSONAL - INCISO VI— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 2| "Personal transitorio a destajo" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2965-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Expediente N° 2647-A/50 (S.M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 963 de fecha 21 de julio ppdo., dictada por el H. Consejo de la misma;

Por ello, atento a las consideraciones en que dicha Resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 963 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión cele-

brada el día 21 de julio del corriente año, por la que se dan por terminadas las funciones del señor Encargado de la usina del Campo Santo,

don VICTOR PISSONI (Oficial 7°), en mérito al sumario practicado por el Auxiliar del Departamento Legal y Técnico de la División de Electricidad y Fuerza Motriz, del que surge

evidentemente su falta de capacidad para el desempeño de las funciones que tiene asignadas y una manifiesta negligencia, concordante con las actuaciones agregadas en el expediente del rubro.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2966-E.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Visto el decreto N° 2768 de fecha 4 del corriente por el que creóse la Subsecretaría de Finanzas y se designa titular de la misma al contador público nacional don EUGENIO APO-LINAR ROMERO; y atento a la observación formulada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 2768 de fecha 4 de agosto en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2968-E.

Salta, Agosto 22 de 1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el presupuesto y cómputos métricos para las refeciones del local que ocupa la Municipalidad de Cerrillos, presupuesto que incluído el 5 y 7% en concepto de imprevistos é inspección, asciende a la suma de \$ 8.108.80 m/n. Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse el presupuesto y cómputos métricos, confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para las refeciones del local que ocupa la Municipalidad de Cerrillos, el que incluído el 5 y 7% en concepto de imprevistos é inspección, asciende a la suma de \$ 8.108.80. (OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS CON 80/100 %).

Art. 2° — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, procédase a llamar a licitación privada para el día 31 del corriente, a horas 10., a los efectos de la adjudicación de los trabajos que se aprueban por el artículo que antecede.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso 3° —Principál 1 "Obras Municipales Año 1950".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2995-E.

Salta, Agosto 22 de 1950.

Expediente N° 1116-950.

Atento a las observaciones formuladas por Contaduría General al decreto N° 2943 de fecha 21 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 2943 de fecha 21 de agosto en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 1025-E.

Salta, Agosto 23 de 1950.

Expediente N° 15280/1950.

Visto este expediente en el que se solicita se extienda Nota de Crédito por la suma de \$ 33 —m/n., a favor de Dirección General de Rentas, por el siguiente concepto:

1 Libro Registro Forestal "Carbón y Leña" \$ 9 -1 Libro Registro Forestal "Establecimiento Indust. sin obraje" \$ 12 -1 Libro Registro Forestal "Obraje" \$ 12 en virtud de haber sido estos libros inutilizados para los estudios realizados en la organización de dicha Repartición; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1° — Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a extender Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 33 —(TREINTA Y TRES PESOS M/N), por el concepto arriba enunciado.

2o. — Comuníquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6311 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Herrero Alvarez, Tristán Catón Martínez, Secretario.

Salta, agosto 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 26/8 al 4/10/50.

Nº 6147/6339 — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DEL CARMEN DECIMA DE PADILLA. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, 4 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
e) 12/7 al 18/8; 26/8 al 2/9/50.

Nº 6301. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO STAGNI, bajo apercibimiento de Ley. Año del Libertador General San Martín. — Salta Agosto 8 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 24/8 al 2/10/50.

Nº 6279 — **EDICTO — SUCESORIO:** — El Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de J. ARTURO MICHEL.

Salta, Agosto 8 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 12/8 al 19/9/50.

Nº 6268 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia 2ª. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIERA GONZÁLEZ DE FERNÁNDEZ.

Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/9/50.

Nº 6264 — **TESTAMENTARIO:** — El Juez Civil de la Instancia 4ª. Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA

APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza, Luis, Estela, María Luisa y Ruben Diez Ruiz; Don Andrés G. Apaza y todos los sobrinos de la causante,

hijos de sus otros hermanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6263 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA o BADRIE BARCAT DE JARMA o BADRIAS BARCAT DE

JARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6261 — **SUCESORIO:** — El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN BRISEÑO ó BRISEÑO THOMSON, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6260 — **EDICTO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de la Instancia 3ª. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6256 — **SUCESORIO:** — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS.

Salta, Agosto 2 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6249. — **SUCESORIO:** — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6248. — **SUCESORIO:** — ERNESTO MICHEL, Juez 2ª Nominación, cita herederos y acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6241 — **SUCESORIO:** — Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO JOSÉ FIGUEROA.

Salta, 4 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6240 — **SUCESORIO:** — El Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO RAMOS.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6239 — **SUCESORIO:** — Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Pichel de Maidana. — Salta, julio 22/50, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6238 — **EDICTO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMANDA SARAVIA DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Salta, 1 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6237 — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Cruz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de Agosto de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6231. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de Paz Propietario de la Primera Sección Judicial del Departamento de San Carlos, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Delgado por treinta días, diarios "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — San Carlos, julio 3 de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín

HERMENEGLDO TEU,

Juez de Paz Propietario.
e) 3/8/50 al 11/9/50

Nº 6229. — **EDICTO.** — Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don CRISTOBAL GERONIMO MARTINEZ, por treinta días. — Salta, 2 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 3/8 al 11/9/50.

Nº 6225 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil de la. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, julio 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 11/8/50 al 8/9/50.

Nº 6220. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA CRISTINA MIRANDA, y cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en diarios "Foro Salteño" y BOLE-

TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho. — Salta, julio 14 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6218. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don ENRIQUE SANMILLAN. — Salta, julio 26 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6219 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Señor Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CALAZAN CUELLAR y ASUNCION RUIZ de CUELLAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 29/7 al 6/9/50.

Nº 6209 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUSEBIA DOLORES o DOLORES ORTIZ de ANDREU, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/7 al 6/9/50.

Nº 6203. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GORENA DE MONICO. — Salta julio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 27/7 al 4/9/50.

Nº 6202. — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. VICENTE RODRIGUEZ y cita por treinta días a doña LIDIA FLORA BRITO VDA. DE MENA, GERVASIO RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/7 al 4/9/50.

Nº 6199 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de LINO PASTRANA. Salta, 19 de junio de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e) 26/7 al 2/9/50.

Nº 6198 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de MANUEL VEGA. Salta, 6 de marzo de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario in-erino.
Año del Libertador General San Martín
e) 26/7 al 2/9/50.

Nº 6192 — **EDICTO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PISTONE. Salta, Julio 19 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 22/7 al 29/8/50.

Nº 6188. — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO VILLAGRAN Y JOSEFA SORIA DE VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos en treinta días. Salta, 14 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 21/7 al 28/8/50.

Nº 6187. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ, en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 19 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Año del Libertador General San Martín
e) 21/7 al 28/8/50.

Nº 6186 — **EDICTO SUCESORIO**
Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de doña Rosa Zambrano de Zambrano y que se cita a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponde.
Año del Libertador General San Martín, Salta Julio 15 de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/7 al 28/8/50.

Nº 6181 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de 2a. Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Enrique Zufiga o Suñiga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 15 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 19/7 al 25/8/50.

Nº 6180 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y

BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARCELINO CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones, en Secretaría. — Salta, 2 de Noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 19/7 al 25/8/50.

Nº 6179. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BASILIA ZULCA DE GUITIAN, por edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 17 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 19/7 al 25/8/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6310 — **JESUS ESCOBAR GUANTAY** solicita Posesión Treintañal s/inmueble (varias fracciones terrenos) ubicado Dpto. Molinos con estos límites: —NORTE Sucesión Garcia SUD Suc. Pio

Díaz; OESTE; filo del "cerro de las vacas" y Este Río Brialito. — 2 fracciones separadas con límites: —NORTE Suc. María R. de Escobar; SUD propiedad Diego Guantay; ESTE Río Brialito y OESTE Campo comun de Escobar. —Límites;

NORTE "Quebrada del agua de Santiago; SUD Suc. Felix Cañizares; ESTE Río Brialito y OESTE propiedad Natal Cañizares. —ERNESTO MICHEL juez Civil 2a. Nominación cita por treinta días

a los que se consideren con derecho al inmueble. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
Salta, Julio 27 de 1950.

e) 26/8 al 4/10/50.

Nº 6303 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Solicitada por doña LUCINDA CABRERA de RUBIO, de un inmueble ubicado en Metán Viejo, Dpto. Metán. — **Extensión:** Norte y Sud, 112,50 metros; Este, 39,50 metros y Oeste 18 metros, aproximadamente. — **Límites:** Norte, propiedad de doña Eulalia Cabrera; Sud, propiedad de doña Lucinda Cabrera de Rubio; Este, camino nacional viejo; y Oeste, con propiedad de Sucesión Rodríguez. — Catastro Nº 185. — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Oli-

va Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, 19 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/9 al 2/10/50.

Nº 6293. — **POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Teodoro Parada, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta provincia, la que consta con las siguientes dimensiones: una cuadra

de frente sobre el río Pasaje por dos eguas de fondo, encerrada dentro de las siguientes límites: Este, con propiedad del señor Rosa Torres, Oeste, con propiedad de la misma finca Ta'a Muyo del señor Higinio Parada; Sud, con las Represas; y Norte, con el río Pasaje o Juramento. Este inmueble es integrante de la estancia Talá Muyo, lo que el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días, para que los interesados al bien de referencia hagan valer sus derechos durante ese período. Lunes y jueves ó día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. Salta, Agosto 21 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|21|8 al 25|9|50.

Nº 6269 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez 3a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Metán. Extensión 55 mts. de frente por 280 mts. de fondo. Limita: Norte, herd. Wenceslao Saravia, Sud, Salomé Valenzuela, Este, Camino Nacional, Oeste, herd. Wenceslao Saravia, posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 11|8 al 22|9|50.

Nº 6250. — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos: 1ª limita: Norte, herd. Emilio Figueroa; Sud, herd. Rosa M. de Avendaño; Este, herd. Juan Cendán; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Este y Oeste. — 2ª limita: Norte, Pio Rivadenseira; Sud, calle pública; Este, Jonje Yapur, Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,30 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste, por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6247. — POSESION TREINTAÑAL: — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curtiembres, Departamento La Viña, limitando: NORTE, Angel Tapia y Herederos Diez Gómez; SUD, Río Calchaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5 km. NORTE a Sud, 6 km. — Carlos R. Aranda Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

Salta, agosto 5 de 1950.

"Año del Libertador General San Martín".
e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6244 — POSESORIO: — Rafael Diez de Pons solicita posesión treintañal del inmueble ubicado pueblo de Metán. Límites y extensión: Norte, calle Belgrano; Sud, Jorge Issa y Juana Barboza; Este, calle Vidt y Oeste, Juan Carlos Campos. — 43,30 metros frente de Este a Oeste, 64,95 metros fondo de Norte a Sud. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo Dr. Ernesto Michel. Salta, Agosto 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 7|8 al 18|9|50.

Nº 6230. — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de San Martín, dentro de los siguientes límites: Nor-Oeste, lote Nº 5; Sud-Oeste, lote Nº 3; Nor-Este, calle 6 de setiembre, y Sud-Este, calle 25 de Mayo, con extensión de 27,75 metros sobre esta última calle por veinte y siete metros de fondo, cuya posesión es solicitada por el señor Cristóbal Ramírez, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Salta, Julio 4 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|3|8 al 11|9|50.

Nº 6228 — POSESION TREINTAÑAL. — Luis Isidoro López, solicita posesión treintañal sobre tres finquitas en "Santa Rosa", Angastaco (San Carlos). PRIMERA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Río Calchaquí; Este y Oeste, Ciro López. — SEGUNDA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Manuel López; Este, Ciro López; Oeste, Joaquín Miralpeix. — TERCERA: Norte, Wenceslao Guanca y Ciro López; Sud y Oeste, Ciro López; Este, Manuel López. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves para notificaciones. — Salta, Agosto 1º de 1950. ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario.

e) 2|8 al 9|9|50

Nº 6219. — POSESORIO: — Don Eugenio Vaca y sus hijos solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en Orán que mide 26 mts. de frente, por 63,75 de fondo, limitando: Norte, calle 9 de julio; Sud, propiedad de María Riera de Terrones; Este, Emilia N. de Saravia; Oeste herederos Uruburu. El Juez en lo Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, julio 19 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|31|7 al 7|9|50.

Nº 6208 — POSESORIO: — Dr. Ernesto Michel Juez Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por Juan Navarro de terreno en Metán Viejo, departamento Metán. Mide ciento noventa metros frente; ciento ochenta y seis metros contra frente; fondo costado Este, doscientos cincuenta y seis

metros ochenta centímetros y fondo costado Oeste, doscientos cincuenta y nueve metros setenta y cinco centímetros. Norte, Francisco Home y Silvester Matheu; Sud, camino vecinal; Este, Evelina Díaz y Oeste, Rosaura Díaz de Díaz. — Salta, 28 Julio 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29|7 al 6|9|50.

Nº 6206. — POSESION TREINTAÑAL. — MARIA PAULA GONZALEZ DE TELLO, solicita posesión treintañal fracción terreno "Los Galpones" ubicado en Potrero Dpto. Rosario de la Frontera limitando: NORTE, Finca los Galpones, de la Suc. de Pedro R. Cisneros; SUD, Río Ciervo Yaco, que divide con la propiedad de Teófilo Cisneros y Arancibia; ESTE, cumbre Cerro Negro, propiedad A. Guzmán y Cia.; OESTE, Río Ciervo Yaco, ERNESTO MICHEL, Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Julio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e|29|7 al 5|9|50.

Nº 6205. — POSESION TREINTAÑAL. — HIGINA SALVIA HUMANO DE QUISPE solicita posesión treintañal, inmueble ubicado en Talca, Dpto. la Candelaria, limitando: NORTE, calle Pública y propiedad Encarnación Apaza de Zárate; SUD, propiedad Segundo E. Molina; ESTE, calle pública; OESTE, propiedad Juana C. de Aguilera. ERNESTO MICHEL, Juez Civil, Segunda Nominación cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Julio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e|28|7 al 5|9|50.

Nº 6204. — POSESORIO. — "Año del Libertador General San Martín". — El doctor Arias Almagro, Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por JESUS CENTENO, de finca "Los Naranjitos", en departamento Chichana. Mide 120 de frente por 272,50 metros de fondo. Limita: Norte, con Carlos Villagra; Este, Néstor Patrón Costas; Oeste, camino vecinal y Sud, con Froilán Prieto. — Salta, 25 de julio de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|28|7 al 5|9|50.

Nº 6201. — POSESORIO. — "Año del Libertador General San Martín". — El doctor Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por MERCEDES G. SAN ROQUE, del inmueble ubicado en calle Caseros esta Capital. — Mide: 1291 de frente, 14,02 al Sud, 78,82 al Este y 77,44 al Oeste. — Limita: Norte, calle Caseros; Sud, con Rita de Aráoz, Lidia Miralpeck y Nolasco Echenique;

Este, Abraham Yarad y Oeste, Virginia Cristina López. -- Salta, julio 25 de 1950; TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 27/7 al 4/9/50.

N° 6197 — POSESION TREINTAÑAL. — Victoria Pedraza de Cachambi solicita posesión treintañal, finca "La Toma" ubicada partido El Naranjo, Rosario de la Frontera. Límites y extensión: Norte, sucesión Verónica Ontiveros de Frías, 467.50 metros; Este, sucesión Manuel Servera y Victoria Pedraza de Cachambi, 289.50 metros con un martillo de 74.50 metros más 201 metros; Sud, río Naranjo, 461.90 metros; Oeste, Sucesión Rafael Delgado, 229 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideran con derecho a dicho inmueble. Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación. Salta, Julio 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 26/7 al 2/9/50.

N° 6194 — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Darío Juárez Moreno solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Salta-Capital compuesto lotes 38-39-40-41, manzana 124 entre Caseros, España, General Paz y Coronel metros con Ismael Martínez, Sud. 39 metros Suarez. — LIMITES y dimensiones: Norte, 42 con Darío Juárez Moreno; Este, antes Facundo Orellana, hoy Isaac y Yudi. Oeste, calle General Paz 40 metros. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho hacerlos valer. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo. Dr. Ernesto Michel. Salta, Julio 18 de 1950 Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 25/7 al 1/9/50.

N° 6198 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Pedro Cárdenas, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles ubicados en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: "La Hoyada", catastro N° 225, de 3 hs. y 8720 mts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, propiedad de Angel Tapia y herederos Manuel Colque; Sud, Herederos Manuel Colque; Este, herederos Manuel Colque y Oeste, propiedad de Angel y Dámaso Tapia. — Terreno y casa, catastro 183, con 93,90 mts. al Norte, 41 mts. al Sud; 121,80 mts. al Este; y 117,90 mts. al Oeste, limitando: Norte, propiedad de Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo y Oeste, propiedad de Pedro Cárdenas; el Sur, con propiedad de sucesión Barrios Angel Tapia; Sud, propiedad de sucesión Barrios por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil

en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.
Salta, 4 de mayo de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 22/7 al 29/8/50.

N° 6182 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación se han presentado José Santos Martínez, Mercedes González de Martínez y Pedro F. Lavaque deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Calayate. — a) José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez. — Norte: Filomena Monasterio. Gerónimo Flores, José María Munizoga; Sud: Pedro F. Lavaque; Este: Donato Gonza y Oeste: Calle Güemes. — b) Pedro F. Lavaque. Norte: José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez; Sud: Facundo Torres, Suc. Aguirre, G. Lagoria y Suc. Diez Gómez; Este: Donato Gonza y Oeste: Calle Güemes. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Julio 18 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 20/7 al 26/8/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 6286 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Belgrano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Ortíz; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Cítase por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, 1° de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.
e) 18/8 al 23/9/50.

REMATES JUDICIALES

N° 6308 — JUDICIAL — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
El día 5 de Septiembre de 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, substaré, SIN BASE; 25 mesas de bar; 50 sillas de bar; una vasero; un mostrador de madera; y tres docenas vino embotellado "Coli". — Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Arsenio Britos, domiciliado en calle Córdoba N° 829. — Ordena Juez de 3a. Nominación Dr. Oliva, en juicio "Ejecutivo — Máximo Zurin vs. Arsenio Britos". — Expte. N° 11860/50. — En el acto del remate el 30% del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.
e) 28/8 al 5/9/50.

CONTRATOS SOCIALES

N° 6305. — Acta número uno, en esta ciudad de Tartagal departamento de San Martín provincia de Salta, a los veintidós día del mes de Agosto del año del Libertador General San

Martín, reunidos los socios Basilio España y Luis Benítez, a los efectos de considerar la reforma del artículo 1° del contrato de fecha 10 de Enero del corriente año, inscripto al folio 372, asiento 2337 del libro N° 24 de Contrato Sociales, que reza así: Queda constituida entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira bajo el nombre de "ESPAÑA Y BENITEZ" por la misma locución, pero con el agregado de "RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el resto del artículo como está. Aprobada por ambos socios sin observación, conforme lo dispone la Ley y se faculta a nuestro apoderado general Dr. Angel María Figueroa, para la inscripción y publicación de esta reforma en el nombre y no habiendo otro asunto, suscribimos la presente. — ESPAÑA & BENITEZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada — LUIS BENITEZ — BASILIO ESPAÑA.

N° 6300 — Cesión de cuotas y modificación parcial de artículo de la Sociedad de R. L. "PAMOCA". — ACTA NUMERO UNO, en esta ciudad de Tartagal, dept. de San Martín, provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín, reunidos los socios: Jesus Palacios; Severo Caseres Cano; Alfredo Molesini y Percy Vargas Morales, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PAMOCA" y doña Elena Bukauskaite de Palacios, a los efectos de considerar la cesión de cuotas de capital de los socios Caseres Cano, Molesini y Vargas Morales a favor de la Sra. de Palacios; egregan que en virtud de la conformidad de todos han resuelto ceder las cuotas que les corresponde en esta sociedad y que según el último balance, resulta: Caseres Cano con un total de doce mil quinientos sesenta y dos pesos con veinte y siete centv; Molesini quince mil pesos y Vargas Morales, trece mil ochenta pesos; cesión que se hace por las sumas expresadas y por las cuales la cesionaria, entrega en este acto seis mil quinientos en efectivo y cuatro documentos de pesos dos mil ciento noventa y tres con treinta y tres ctvs. a Caseres Cano; cinco mil de contado tres documentos por el saldo a Molesini y seis mil pesos en efectivo cuatro documentos de pesos dos mil doscientos cincuenta a Vargas Morales. Los cedentes en mérito del arreglo otorgan carta de pago y declaran que nada tienen que reclamar a la sociedad ni a la cesionaria. — En mérito de esta cesión de cuotas capita y de la conformidad de todos los socios, queda desde este momento incorporada como socia doña Elena Bukauskaite de Palacios. — SEGUNDO. Puesta a consideración la reforma del artículo cuarto del contrato de fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, escritura número treinta y nueve de constitución de sociedad pasado ante el escribano Horacio B. Figueroa, inscripto al folio ciento sesenta y seis, asiento dos mil ciento sesenta y siete del libro número veinte y cuatro de contratos sociales, artículo que reza así: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Percy Vargas Morales en el carácter de gerente. -- etc. por la siguiente locución. La sociedad será administrada y tendrá la dirección exclusivamente al uso de la firma la socia doña ELENA BUKAUSKAITE de Palacios,

Puesta a votación se aprueba sin observación, conforme al artículo trece de la ley nacional quedando el resto del artículo como estaba. — número once mil seiscientos cuarenta y cinco, facultándose a la socia gerente para realizar todos los trámites necesarios para su inscripción y demás recaudos que sean menester y no habiendo otro asunto que tratar dan por terminado, suscribiendo esta acta los comparecientes y por triplicada. — S. CASERES CÁNO — A. MOLESINI. — P. VARGAS MORALES — ELENA B. DE PALACIOS.

e[24 al 29]8/50.

Nº 6295 — CONTRATO SOCIAL

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán COMPARECEN: por una parte el señor ROBERTO DE LUCA, casado en primeras nupcias con doña María Oliva Prince, domiciliado en calle Pellegrini número novecientos treinta y seis de esta ciudad, y por la otra el señor SALVADOR VELLIDO hijo, casado en primeras nupcias con doña Berta Romero, y domiciliado en calle Córdoba número cuatrocientos treinta y seis de esta ciudad; ambos argentinos, comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fé; y DICEN: Que han resuelto la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por este contrato y subsidiariamente por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándola constituida bajo las siguientes BASES: PRIMERO: Constituyen entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "De Luca y Vellido hijo, sociedad de responsabilidad limitada", con domicilio en esta ciudad en calle Pellegrini número novecientos treinta y seis. SEGUNDO: El objeto de la sociedad será la explotación de los ramos de representaciones, comisiones, consignaciones, compra-venta de frutos y productos del país y sus anexos. TERCERO: El término de duración será de CINCO AÑOS a contar desde el día primero de Julio del año en curso a cuya fecha retrotraen sus efectos. Si dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del término expresado, éste contrato no fuere denunciado, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período de cinco años, y así sucesivamente. CUARTO: El capital social lo constituye la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Doscientas sesenta cuotas equivalentes a veintiseis mil pesos moneda nacional por el socio De Luca, en mercaderías, muebles, útiles, y existencias de conformidad a un inventario levantado al efecto, y que suscripto por los socios forma parte de este contrato; b) veinte cuotas o sean

dos mil pesos el socio señor Vellido, en los

mismos bienes, quedando transferidos a la sociedad los bienes inventariados. QUINTO: Las representaciones que al presente explotaba el socio señor Vellido hijo a su solo nombre, serán en lo sucesivo explotadas por la sociedad, mediando el consentimiento de los comitentes que son: casa Brauer, Chateau, Alfredo Vitale, Wigomil, Luxor, Destilería Irato, Orsle Fismani, Compañía Nergal y Ganelli y Orlandi. SEXTO: La dirección y administración social será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos, con la única limitación de que en los libramientos de cheques, pagarés, vales, letras de cambio y demás documentación creditoria, será menester la firma de ambos socios. El uso de la firma será la individual de los socios precedida del sello membrete de la sociedad, y el mandato de administración comprenderá, aparte de los actos comerciales e inherentes a objeto social, los siguientes a) nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianzas, solicitar quiebras y concursos civiles, promover demandas ante los tribunales judiciales o administrativos; b) para adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, y constituir todo género de gravámenes, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes; c) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado, a intereses de los establecimientos bancarios y comerciales, o de particulares, sujetándose a sus reglamentos y leyes orgánicas, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer manifestaciones de bienes; d) conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales. SEPTIMO: Mensualmente y como retiro imputable a la cuenta particular de los socios, extraerán del fondo común el señor Vellido la suma de quinientos pesos, y el señor De Luca la cantidad de trescientos pesos moneda nacional. OCTAVO: Anualmente en el mes de Julio se practicará un balance general, sin perjuicio de parciales o de simple comprobación, que podrán realizarse en cualquier tiempo. Confeccionado el balance general o los especiales se pondrán de manifiesto en el escritorio de la sociedad, y si dentro de los veinte días no fuere observado por cualquiera de los socios se tendrán por aprobados. NOVENO: La contabilidad será llevada por cualquiera de los socios quienes asumirán las funciones de gerentes. DECIMO: De las utilidades que arroje el ejercicio económico anual, se dividirán por partes iguales, soportando las pérdidas en la misma proporción. Previa a la distribución de las utilidades se destinará el cinco por ciento como fondo de reserva legal. UNDECIMO: Mediando acuerdo recíproco podrá aumentarse el capital social, aceptar nuevos socios, y aportar a la sociedad cuotas su-

plementarias en las condiciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. DUODECIMO: Por gerencia se llevará un libro de acuerdos, en donde se consignará toda resolución extraordinaria, como ser: aprobación de balance, incorporación de nuevos socios, aumento de capital social, prórroga de contratos y otras de igual importancia. DECIMO TERCERO: Para el caso de disolución de la sociedad se observarán las siguientes normas: a) al socio De Luca se le adjudicará los bienes muebles, aportados a la sociedad y mercaderías hasta cubrir sus cuotas sociales; b) el señor Vellido recibirá su capital en dinero efectivo, a cuyo fin se realizarán las mercaderías hasta cubrir su aporte; c) el señor Vellido indemnizará al señor De Luca con la suma de dos mil pesos en compensación de las representaciones enumeradas en la cláusula quinta de este contrato, las que continuará explotando Vellido; d) en cuanto a las representaciones que se incorporan a la sociedad a partir de la fecha, ellas serán prorrateadas equitativamente entre los socios; e) el socio que resultare favorecido en mayor número de representaciones por las firmas comitentes, pagará una indemnización al otro socio de quinientos pesos moneda nacional por cada representación que obtuviere. DECIMO CUARTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá. Mientras tanto e inmediatamente de producido el deceso el socio sobreviviente practicará un balance general para conocer el estado de los negocios y el interés del fallecido. El socio sobreviviente podrá adjudicarse el activo y pasivo social reintegrando a los herederos la proporción que le corresponda por su parte y acrecentamientos. El reintegro se efectuará producida la declaración de herederos, mediante tres cuotas de sumas iguales, la primera a los treinta días de la declaratoria, la segunda a los ciento ochenta y la tercera a los trescientos sesenta. DECIMO QUINTO: En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. DECIMO SEXTO: Toda cuestión entre los socios que no pudiera ser resuelta amigablemente o por las disposiciones de este contrato, será resuelta por árbitros designados por cada parte en discordia, árbitros que designarán un tercero si el procedimiento fuese dispar. El fallo del tercero será inapelable y causará instancia. Bajo las precedentes cláusulas dejan constituida la sociedad que girará bajo el rubro de "De Luca y Vellido hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, firmándola por ante mí, juntamente con los testigos de este acto señores Roger Omar Frías y Enrique Gliberti Dorado, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. Esta escritura fué redactada en cuatro sellos de un peso, numerados como sigue: quince mil ochocientos treinta, quince mil ochocientos treinta y uno, quince mil ochocientos treinta y tres, y diez y seis mil trescientos cuarenta y cuatro, que continúa a la que, con el número anterior termina al folio quinientos cuarenta y tres. R.

plementarias en las condiciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. DUODECIMO: Por gerencia se llevará un libro de acuerdos, en donde se consignará toda resolución extraordinaria, como ser: aprobación de balance, incorporación de nuevos socios, aumento de capital social, prórroga de contratos y otras de igual importancia. DECIMO TERCERO: Para el caso de disolución de la sociedad se observarán las siguientes normas: a) al socio De Luca se le adjudicará los bienes muebles, aportados a la sociedad y mercaderías hasta cubrir sus cuotas sociales; b) el señor Vellido recibirá su capital en dinero efectivo, a cuyo fin se realizarán las mercaderías hasta cubrir su aporte; c) el señor Vellido indemnizará al señor De Luca con la suma de dos mil pesos en compensación de las representaciones enumeradas en la cláusula quinta de este contrato, las que continuará explotando Vellido; d) en cuanto a las representaciones que se incorporan a la sociedad a partir de la fecha, ellas serán prorrateadas equitativamente entre los socios; e) el socio que resultare favorecido en mayor número de representaciones por las firmas comitentes, pagará una indemnización al otro socio de quinientos pesos moneda nacional por cada representación que obtuviere. DECIMO CUARTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá. Mientras tanto e inmediatamente de producido el deceso el socio sobreviviente practicará un balance general para conocer el estado de los negocios y el interés del fallecido. El socio sobreviviente podrá adjudicarse el activo y pasivo social reintegrando a los herederos la proporción que le corresponda por su parte y acrecentamientos. El reintegro se efectuará producida la declaración de herederos, mediante tres cuotas de sumas iguales, la primera a los treinta días de la declaratoria, la segunda a los ciento ochenta y la tercera a los trescientos sesenta. DECIMO QUINTO: En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. DECIMO SEXTO: Toda cuestión entre los socios que no pudiera ser resuelta amigablemente o por las disposiciones de este contrato, será resuelta por árbitros designados por cada parte en discordia, árbitros que designarán un tercero si el procedimiento fuese dispar. El fallo del tercero será inapelable y causará instancia. Bajo las precedentes cláusulas dejan constituida la sociedad que girará bajo el rubro de "De Luca y Vellido hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, firmándola por ante mí, juntamente con los testigos de este acto señores Roger Omar Frías y Enrique Gliberti Dorado, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. Esta escritura fué redactada en cuatro sellos de un peso, numerados como sigue: quince mil ochocientos treinta, quince mil ochocientos treinta y uno, quince mil ochocientos treinta y tres, y diez y seis mil trescientos cuarenta y cuatro, que continúa a la que, con el número anterior termina al folio quinientos cuarenta y tres. R.

De LUCA — S. VELLIDO: Tgo.: Roger Omar Frías. Tgo. Enrique Gilliberti Dorado. Ante mí: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Se expide este primer testimonio en el lugar y fecha ut-supra para la sociedad "De Luca y Vellido hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Raspado: io—m—en—ra—en—co. Vale. ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 22 al 26/8/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6302. — CITACION A JUICIO: — ERNESTO MICHEL, Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, cita y emplaza a don GUMERCINDO RODRIGUEZ o a quienes resulten propietarios, a comparecer en el plazo perentorio de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a tomar la participación correspondiente en el juicio que por expropiación de la parcela Nº 19 de la manzana Nº 18, ubicada en la sección G., Circunscripción 1º del departamento de la Capital, ha iniciado el Gobierno de la Provincia de Salta. Expediente Nº 18.650. — Salta, Agosto 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)24 al 29/8/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6307 —

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 10

Por resoluciones 884 y 1148 del Consejo de Administración de A.G.A.S. se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 84 del Coronel Moldes: "Toma, Embalse y Canales de Riego", cuyo presupuesto es de \$ 1.509.358.19 m/n. (un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 19/100 moneda nacional), incluidos gastos de inspección etc.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de A.G.A.S. (Caseros 1615) previo pago de doscientos pesos, y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 25 de Septiembre de 1950 (año del Libertador General San Martín) a horas 10, o el día siguiente si fuese feriado, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL Salta 23/8/50 Año del Libertador General San Martín.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 25/8 al 25/9/50.

Nº 6235. — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 3.624.858,45. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 4 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e)4 al 24/8/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6299. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mateo YURATO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 5% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojototo, a derivar de la hijuela La Ramada, diez hectáreas de su propiedad "Lote I", ubicada en Campo Santo (Dpto. Güemes), con turno de 35 horas mensuales.

Salta, 22 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.

e)23/8 al 9/9/50.

Nº 6294 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alonso López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente a 8 % de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojototo, a derivar de la hijuela El Desmonte, 8 Has. 6000 m2. de su propiedad "Fracción G" de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de dos días, tres horas, veintiseis minutos mensuales.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e)22/8 v)7/9/50

Nº 6288. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 31,50 litros/segundo, proveniente del Río Colorado, 60 hectáreas de su propiedad "Lote 2-F de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 18 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/9 al 5/9/50.

Nº 6285. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Modesti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 31,08 litros/segundo, proveniente del Río Pasaje, 59 Has. 2080 m2. de su propiedad "Indio Rubio", ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 16 de agosto de 1950

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/8 al 2/9/50.

Nº 6277. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Ponce tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,82 litros por segundo, proveniente del canal Vado Hondo, una hectárea 5720 m2 de su propiedad "Manzana 98", catastro 246, ubicada en Orán. Salta,

Administración General de Aguas de Salta

e)12 al 31/8/50.

Nº 6275. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gaspar Cano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, siete hectáreas de su propiedad "San Antonio", Catastro 97, ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Administración General de Aguas de Salta

e)12 al 31/8/50.

Nº 6274. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentina J. de Nallar y José Abraham Tuma tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 14,3 litros por segundo proveniente del canal Vado Hondo, 27 Has. 2540 m2. de su propiedad "La Citrícola", ubicada en Orán, catastro 2389.

Salta, 11 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e)12 al 31/8/50.

Nº 6573. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mahfud Nallar y José A Tuma tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,8530 litros por segundo proveniente del canal Vado Hondo, tres hectáreas 8040 m2. de su propiedad "La Citrícola", ubicada en Orán, catastro 2389.

Salta, 11 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e)12 al 31/8/50.

Nº 6271. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Herederos Ambrosio Picot y Otros tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de un mil cincuenta litros por segundo proveniente del Río Bermejo, dos mil hectáreas de su propiedad "Aguas Blancas", catastro 1939, ubicada en San Antonio (Orán).

Salta, Agosto 9 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e)12 al 31/8/50.

N° 6267 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Sanfiapichi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8,3% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Población, 15 Has. 2500 m2. de su propiedad "Lote A de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de doce días, 20 horas, 34 minutos mensuales durante estiaje.

Salta, 10 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11|8 al 1|9|50.

N° 6257 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celestino Echazú de Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo, proveniente del Río Chufiapampa, cuatro hectáreas de su propiedad, "Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 9 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31|8|50.

N° 6265 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Fernández de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 32,6% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen,

14 Has. 1782 m2. de su propiedad "Florida Chica", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de veinticuatro horas cada seis días.

Salta, 9 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31|8|50.

N° 6254. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Martínez Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 32,6% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 24 Has. 4099 m2. de su propiedad "Florida Chica Fracción", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de ocho días, ocho horas mensuales.

Salta, 7 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28|8|50

N° 6253. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Concepción Mazzone de Santiapichi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, quince hectáreas de su propiedad "Lote 5 de Santa Rosa", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de trece horas diez minutos semanales durante estiaje.

Salta, 7 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28|8|50

N° 6252. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón, y Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 87,15 litros por segundo, a derivar del Río de las Piedras, 166 hectáreas de su propiedad "Río de las Piedras", catastro 419, ubicada en departamento de Metán.

Salta, 7 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28|8|50

N° 6234 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión

de agua para regar con un caudal de 15,88 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, Has. 31.9750 de su propiedad "Lote 18 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 4 de Agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 25|8|50.

N° 6232. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar 350 Has. de su propiedad "El Carmen", departamento La Viña, con una dotación equivalente al 25% de las 3/4 partes del caudal del Río La Viña hasta un máximo de 0,75 litros por segundo por hectárea en época de abundancia de agua.

Salta, 3 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24|8|50.

EDICTOS

N° 6291 — EDICTO: — La Excm. Corte de Justicia de la Provincia, en autos "Actuaciones profesionales" Expte. N° 2321|945, hace conocer

el pedido de cancelación de fianza y cita por el término de ocho días, a los que fueren interesados para que hagan valer sus derechos sobre el importe de la misma, por las responsabilidades en que hubiere podido incurrir el procurador don Luis Alberto Dávalos, en el ejercicio de su profesión como tal.

Salta, Agosto 18 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
e) 21 al 29|8|50.

AVISOS**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

BALANCE

N° 6297 —

CONTADURIA MUNICIPAL

MOVIMIENTO DE TESORERIA

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS DURANTE EL "TRIMESTRE" QUE COMPRENDE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 1950.

Mayo 1° A	SALDO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1950.....	210.143.28			
	RESUMEN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS DURANTE EL "TRIMESTRE" QUE COMPRENDE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 1950.				
	RECEPTORIA MUNICIPAL:				
	Patentes Generales	\$ 39.805.03			
	Tasas del Rodados	81.640.—			
	Chapas de Vehículos y Domiciliarias	1.078.50			
	Alumbrado y Limpieza	175.123.64			
	Propaganda y Publicidad Comercial	8.374.20			
	Control de Pesas y Medidas	876.85			
	Cementerio	42.054.—			
	Piso y Ambulancia	3.191.—			
	Obras Públicas	102.473.51			
	Multas	19.260.14			
	Papel Sellado	12.787.55			
	Electro Técnica	14.841.35			
	Ripio, Arena y Piedra	13.259.78			
	Matadero Frigorífico	183.471.35			
	ORDENANZA N° 39 — Año 1948	3.083.96			
	Renta Atrasada	49.344.22			
	Ordenanza N° 116 Año 1948	485.—			
	Ordenanza N° 186 Año 1948	1.830.—			
	Ingresos Varios	2.661.53			
	Ayuda Social	5.072.40			
	Participación Impuesto a los Réditos —Ley N° 12956	150.000.—			
	Contribución Territorial —Ley N° 833	150.000.—	1.058.714.01		
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA CTA. CTE.	914.724.82			
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA - ORD. N° 224/49—				
	"FERIAS FRANCAS"	8.481.40			
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE. "DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES"	120.—			
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA — ORD. N° 135/48 "SEGURO COLECTIVO"	4.000.—			
	VALORES EN SUSPENSO	19.177.22			
	IMPUESTO A LOS REDITOS	86.93			
	EMBARGOS A EMPLEADOS	502.50			
	DEPOSITOS DE GARANTIA	1.000.—			
	DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES	2.000.—			
	ORDENANZA N° 135/48 — SEGURO COLECTIVO	9.052.88			
	SUELDOS Y JORNALES REINGRESADOS	710.08			
	OBLIGACIONES A COBRAR	2.700.—			
	DEUDORES MOROSOS AL BANCO DE LA NACION	1.684.—			
	DEUDORES MOROSOS AL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	484.89			
	DEUDORES AL BANCO HIPOTECARIO	486.96	965.211.68		
			2.234.068.97		
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE.	\$ 837.454.78			
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA — ORD. N° 135/48 — "SEGURO COLECTIVO"	9.052.88			
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE. "DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES"	2.000.—			
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE. "DEPOSITOS DE GARANTIA"	1.000.—			
	ORDENANZA N° 224/49 — FERIAS FRANCAS	8.481.40			
	DEUDA LIQUIDAD AÑO 1947	85.56			
	DEUDA LIQUIDAD AÑO 1948	73.628.97			
	DEUDA LIQUIDAD AÑO 1950	1.090.152.03			
	VALORES EN SUSPENSO	10.880.49			
	IMPUESTOS A LOS REDITOS	86.93			
	EMBARGOS A EMPLEADOS	502.50			
	BANCO DE LA NACION — DEUDORES MOROSOS	1.684.—			
	BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DEUDORES MOROSOS	484.89			
	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL — DEUDORES	486.96	2.035.961.39		
	POR SALDO AL DIA 1° DE AGOSTO DE 1950			198.107.58	
					2.234.068.97